



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00039-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y
FINANCIERA – COOMULJURIDICOS- NIT N° 901346346-7
DEMANDADA : MARÍA DE LOS DOLORES IBARRA NARANJO CC N° 34.968.853

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor FRANKLIN AUGUSTO ARGUMEDO ROSSO, representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA – COOMULJURIDICOS-, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de COLPENSIONES, para que informe por qué no ha registrado el embargo y retención del 30% de la pensión que devenga la demandada MARIA IBARRA NARANJO identificada con cedula de ciudadanía número 34.968.853 en esa entidad.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 0534

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que en el expediente digital se encuentra respuesta por parte de COLPENSIONES en el documento electrónico número 14, informando que registraron para la nómina del mes de octubre de este año la novedad de embargo sobre el porcentaje de la pensión de la demandada, medida comunicada mediante oficio 0549 de fecha 08 de junio de 2023 y con destino al proceso de la referencia, por lo que resulta improcedente requerir a dicha entidad. Conforme lo expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al pagador de COLPENSIONES, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al representante legal de la parte demandante, Doctor FRANKLIN AUGUSTO ARGUMEDO ROSSO, vía correo electrónico copia del memorial de respuesta dada al oficio 0549 y emitida por la directora Nómina de Pensionados (A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efeb6debc563e1b53f8dd83b3351ffd71c4a24848eb95707a76e256b2c60986**

Documento generado en 25/10/2023 08:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>